



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 6 y 30 minutos de la mañana del dia de hoy, me dice lo siguiente:

«Numerosa manifestacion Sevilla á favor del Gobierno.—Muchas Comisiones sociales de todas clases se han presentado dar gracias General en Gefe por el gran servicio prestado á la causa de la libertad, orden. Representantes estrangeros igual conducta, ofreciendo todos además de adhesion personal, recursos y medios de todo género.—Pavía sobre Cádiz, cuya capitales ya la única en la provincia que no acata la autoridad del Gobierno. San Fernando, San Lucar y demás pueblos importantes, en completa paz imperando la ley. Martinez Campos atacado á Valencia segun últimas noticias.—Los rebeldes Granada desautorizados completamente: en la poblacion desconcertados y divididos. Salamanca recobrará muy pronto su estado normal.—Las facciones han sido escarmentadas en algunos puntos. Manifestacion hoy Madrid sin importancia.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 6 y 40 minutos de la tarde del 4 de Agosto, me dice lo siguiente:

«Salamanca disuelto Junta llamada Cantonal y funcionando autoridades legítimas. Orden completo.»

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 9 y 5 minutos de la noche del 4 de Agosto, me dice lo que sigue:

«Pacificada Cadiz. Preso Comité Republicano. Bandera Española ondea en aquella culta ciudad.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion

Logroño 4 de Agosto de 1873.—El Gobernador interino, Francisco Javier Gomez.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama recibido á las 3 y 33 minutos de la mañana del dia de hoy, me dice lo siguiente:

«Con la pacificacion de Cádiz queda circunscripta insurreccion separatista á Valencia y Cartagena, pues que Granada se puede considerar dominada tambien y en todo caso su resistencia no seria seria dada la division que entre los sublevados reina. Contreras y Pernas presos. La tranquilidad y la confianza renacen en todas partes y de todas partes llegan tambien calurosas felicitaciones a la Asamble y al Gobierno. Es de esperar que muy en breve podrá comunicarse la completa sumision de aquellos rebeldes, con lo cual el Gobierno emprenderá una decidida campaña contra los carlistas hasta conseguir los resultados que con tanta ansia aguarda el pais.»

Lo que pongo en conocimiento del público para su debida satisfaccion. Logroño 5 de Agosto de 1873.—Francisco Javier Gomez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Modelos á que se refiere la Instruccion para llevar á efecto lo prescrito por el decreto de 1.º de Mayo sobre amillaramientos.

Número de orden

MODELO NÚM 1.º

Fólio

CÉDULA DE INSCRIPCION DE BIENES INMUEBLES Y GANADOS.

PROVINCIA DE

DISTRITO MUNICIPAL DE

D. Francisco Ruiz, ó Pedro Fernandez, de esta vecindad, en nombre propio, (ó como encargado, tutor etc. de D. , vecino de) declaro bajo mi responsabilidad, (ó bajo la responsabilidad de ámbos) los bienes inmuebles y ganados (ó unos ú otros, los que sean) que me pertenece (ó que le pertenecen) para los efectos prevenidos por el Decreto de 1.º de Mayo é Instruccion de 10 de Junio de 1873.

NUMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		TIPO evaluatorio en Pesetas.	LÍQUIDO imponible en Pesetas.	
	Hectáreas	Guarismo			
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
(Ejemplo de Cédula.)					
PAGO DE					
1. Una huerta de verano, con riego de noria, de cabida de tres almudes de puño; situada en el Pradovillarejo, y tierra de buena calidad en general: linda á Saliente con la acequia; á Mediodía etc.					
2. Una tierra de secano para cereales, entre caminos, de cabida de ocho almudes de puño, y de inferior calidad: linda á Saliente con el camino de Montalbanojo; á Mediodía con tierra de la heredad de Abades; á etc.					
3. Una tierra de secano para cereales, de cabida de tres almudes de puño, de inferior calidad, en el sitio que llaman Aza del Borrego: linda á etc. Así consta de mi hijaela materna, ó de.....; pero ni he podido reconocer dicha finca ni tomado posesion d' ella.					
PAGO DE					
4. Una huerta de cultivo constante y riego corriente, de cabida de cinco tabullas, tierra de primera calidad; situada en la Cañada de Santa María, linda á..... etc.					
5. Una tierra erial ó inculta, con una corraliza y albergue para ganado, de cabida de tres fanegas de apeo real y de inferior calidad; situada en la Hoyaver: linda á..... etc.					
PAGO DE					
6. Una viña con dos mil vides y cuarenta guajales y cerezos, tierra y plantío de mediana calidad; situada en los Ardalejos: linda á..... etc. Las viles y frutales fueron plantados en 1866, por lo cual están exentos de contribucion..					

NUMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		TIPO	LÍQUIDO
	Hectáreas.	Guarismos.	en Pesetas.	en Pesetas.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
PAGO DE:				
7. Una tierra de secano para cereales, de cabida de cincuenta fanegas de apeo, de clase mediana; situada en la Sarten: está dividida en varias suertes por los arrendatarios, pero comprendida toda esta dentro de los linderos siguientes:... etc.				
8. Dentro de la antedicha tierra, en la parte alta de la misma al extremo Norte hay un colmenar cercado de tapias, con noventa colmenas y varios arbustos.				
9. Una heredad titulada <i>El Molinillo</i> , de cabida de trescientas fanegas de marco real, cuatro de ellas de buena calidad, destinadas á huerta temporalmente; cuarenta de igual calidad, con riego de pié, destinadas á forrajes, con unos trescientos álamos en las márgenes del río y acequias; y las doscientas cincuenta y seis restantes, de secano y de mediana calidad, para cereales y pastos. Dentro de la heredad hay una casa para labor y recreo.				
10. Una casa dentro del pueblo, situada en la calle del Clavel, número 15, cuya fachada principal mide diez metros de longitud; linda á Mediodía con dicha calle; por la derecha con etc. La base de su construcción es piedra y yeso; consta en su mayoría de tres pisos y está destinada para habitación y labores.				
11. La casa de recreo y labor de la heredad del Molinillo (inscripción núm. 9) está aislada, y su fachada principal mide veinte metros de longitud. Su construcción ordinaria es de piedra y yeso, y consta de dos pisos en general.				
12. Dentro de la casa anteriormente descrita se halla un palomar, de igual construcción, que mide seis metros por cada lado, con dos mil casillas ó nidos.				
13. Tres pares de mulas destinados á la Agricultura; dos de ellos de menos de 10 años, y de más de 10 años el otro.				
14. Una mula vieja, para el servicio doméstico.				
15. Un burro menor de 10 años, para igual servicio.				
16. Quinientas ovejas de cria y cuatro burros jóvenes para el servicio del hato.				
17. Cuatro cerdas de cria				
18. Unos ochocientos pares de palomas, que pueblan el edificio de la inscripción núm. 12				
19. Veinte gansos.				
20. Cien gallinas.				
Almarcha 6 de Setiembre de 1873.				
F. de T.				
(Firma del que encabeza la Cédula.)				
Testigo de conocimiento,				
F. de T.				

NUMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		TIPO	LÍQUIDO
	Hectáreas.	Gu-ris-mos.	evaluatorio en Pesetas.	imponible en Pesetas.
(Otro ejemplo de Cédula.)				
CUARTEL DE				
1. Un monte llamado de <i>La Priora</i> , de cabida de seiscientas hectáreas; ciento cincuenta de ellas de secano y de buena calidad, destinadas á cereales, y las cuatrocientas cincuenta restantes destinadas á pasto, con unas mil encinas y seiscientos robles. Al extremo Norte de la finca sobre la colina se halla situada la casa-palacio				
CUARTEL DE				
2. Una heredad titulada de <i>Lobinillas</i> , de cabida de cuatrocientas hectáreas; ciento cincuenta de ellas de buena calidad, destinadas al cultivo de cereales, y las otras doscientas cincuenta restantes producen solo esparto. Una parte de esta heredad, como de seis hectáreas, se halla enclavada en el cuartel anterior de etc. En el centro de ella hay una casa de labor.				
3. El edificio existente en el monte de <i>La Priora</i> (inscripci n número 1) está aislado, es cuadrilongo, midiendo diez metros dos de sus lados y cinco los otros dos. Su construccion es de piedra y mampostería. El piso bajo destinado á caballeriza y los dos superiores á habitacion.				
4. La casa de labor de <i>Lobinillas</i> (inscripci on núm 2) está aislada; forma un cuadro de quince metros por lado; su construccion es en general de tapia; el piso bajo está destinado á labradores, guardas, cuadras y pajares, y el principal á graneros.				
No poseo caballerías ni ganados que se relacionen con la agricultura, por tener arrendadas las expresadas fincas.				
(Lugar, fecha y firmas)				

NUMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		TIPO	LÍQUIDO
	Hectáreas.	Guarismos.	en Pesetas.	en Pesetas.
(Otro ejemplo de cédula.)				
ZONA DE.....				
1. Heredad llamada del Soto, situada sobre la margen del Tajo, de cuya corriente la defienden unos seiscientos álamos; mide dos mil estadales; doscientos cincuenta de ellos de buena calidad, destinados á forraje y cereales, y los mil setecientos cincuenta restantes á pasto. Hay en la heredad dos corralizas con albergues para ganados y pastores.				
2. Una cantera de piedra berroqueña, que mide una extension cuadrada de cuarenta estadales.				
3. Una casa en el casco de la villa y su calle de Las Parras, número 23, cuya fachada principal mide quince metros de largo. Su construccion es de piedra y yeso, con dos pisos, destinada á habitacion y usos agrícolas; teniendo además un molino de aceite.				
4. Dos pares de bueyes jóvenes, destinados á la labor y acarreo.				
5. Dos burros jóvenes, para el servicio doméstico y de guardería.				
6. Doscientas ovejas de cria.				
7. Treinta cabras de cria.				
(Lugar, fecha y firmas.)				
(Otro ejemplo de Cédula.)				
COTO DE.....				
No poseo finca alguna rústica.				
1. Una casa dentro de la ciudad, en su calle Baja, número 20 con nueve metros de longitud su fachada principal: linda á Saliente con dicha calle; á su derecha con casa de..... etc. Los cimientos son de piedra berroqueña y de ladrillo el resto de la construccion en sus tres pisos. Se compone toda ella de siete habitaciones independientes, una de las cuales ocupo, teniendo para arrendar las seis restantes; importando el arrendamiento total de toda ella veinticinco mil rs.				
2. Una casa-parador en el Arrabal del Cristo, en su calle Nueva, núm 3, con quince metros de longitud su fachada principal: linda..... etc. Su construccion es de ladrillo y yeso: consta de un piso destinado á cuadras, sotechados y pajares, y otro á habitaciones. Está arrendada en quince mil reales.				
No poseo caballerías ni ganados.				
(Lugar, fecha y firmas.)				

NÚMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN	TIPO	LÍQUIDO
	Hectáreas.	Guarismos. Pesetas.	imponible en Pesetas.
(Otro ejemplo de Cédula.)			
REGION DE.....			
No hay que inscribir en esta Cédula finca rústica alguna.			
1. Una iglesia, parroquial de esta villa, situada en la parte alta de la misma al extremo Sur, compuesta de una nave y dos capillas laterales; mide catorce metros su fachada principal, otros tantos la opuesta, por veinte las laterales. Su construcción es de mampostería.			
2. Una hermita consagrada a San Bartolomé, situada a distancia de unos dos kilómetros del pueblo, ó a la parte del Saliente. Su construcción es de piedra y yeso; cuadrada, de cinco metros de largo cada lado.			
3. Un Campo Santo cerrado, con un átrio interior cubierto; situado á unos cien metros de distancia de la Iglesia parroquial, hácia la parte de Mediodía. La construcción es de piedra y barro, con revestimiento de yeso; midiende á lo largo veinte metros por diez de ancho.			
No hay que inscribir caballerías ni ganados en esta Cédula.			
(Lugar, fecha y firmas.)			

MODELO NÚM. 2.º

PROVINCIA DE _____

DISTRITO MUNICIPAL DE _____

PADRON DE RIQUEZA

que comprende las Cédulas de inscripción de bienes inmuebles y ganados, por los vecinos y propietarios de este (pueblo, villa ó ciudad) con arreglo á lo prescripto por el Decreto de 1.º de Mayo é instrucción de 10 de Junio de 1873.

NÚMERO Y CLASE DE LAS INSCRIPCIONES:	SU DETERMINACION EN		TIPO	LÍQUIDO
	Hectáreas.	Guarismos.	evaluatorio en Pesetas.	imponible en Pesetas.
	1.º	2.º	3.º	4.º
Cédula núm. 1, presentada por. (Se transcribe á continuación la cédula íntegra con todos sus pormenores y determinaciones, y en la misma forma en que lo están en el original.)				5.º
Cédula núm. 2, presentada por. (Idem id. id.)				
Cédula núm. 3, presentada por. (Idem id. id.)				

MODELO NUM. 3.º

RESUMEN POR CONCEPTOS

de las *cédulas de inscripción comprendidas en este Padron de riqueza formado en cumplimiento de lo prescrito por el art. 143 de la Instrucción de 10 de Junio de 1865.*

CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		Liquido imponible en Pesetas.
	Hectáreas.	Guarismos.	
	2.ª	3.ª	4.ª
FINCAS RUSTICAS.	1.ª		
Terrenos dedicados a huerta			
Idem a cereales.			
Idem a viñas			
Idem a olivares.			
Idem a monte			
Idem a alamedas			
Idem a prados			
Idem a			
Idem a			
Canteras			
Salinas.			
TOTAL			
FINCAS URBANAS.			
Casas destinadas a habitacion dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales			
Idem diseminadas por los terminos municipales			
Edificios destinados principalmente a las industrias dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales			
Idem diseminados por los terminos municipales			
Edificios civiles ó públicos dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales			
Idem diseminados por terminos municipales			
Iglesias y demas lugares sagrados situados dentro del casco de las poblaciones y de sus arrabales.			
Idem diseminados por los terminos municipales			
TOTAL			
GANADOS.			
Mular, cabezas			
Vacuno, id			
Caballar, id.			
Yeguar, id			
Asnal, id.			
Lanar, id.			
Cabrio, id			
Porcuno			
Palomares: número de estos y aproximado de pares de dichas aves		50=50000	
Colmenares: número de locales y número de vasos, cajas ó piés.		50=500	
Aves de corral: número de cabezas ó picos			
TOTAL			
TOTAL DE RIQUEZA IMPONIBLE			
Por fincas rústicas.			
Por fincas urbanas.			
Por ganados			
SUMA			

(Lugar y fecha)

(Firmas de los individuos de la Comisión y Subcomisiones municipales: en cabeza la del Presidente y al final la del Secretario.)

(Sello del Municipio.)

MODELO NUM. 4.º

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE

RESUMEN GENERAL

de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta provincia, formado con presencia de los resúmenes parciales de los pueblos de la misma, y en cumplimiento de lo que determina el art. 148 de la Instrucción de 10 de Junio de 1873.

CLASE DE LAS INSCRIPCIONES.	SU DETERMINACION EN		Líquido imponible en Pesetas.
	Hectáreas.	Guarismos.	
1.º	2.º	3.º	4.º
FINCAS RÚSTICAS. (Se consignarán á continuacion los terrenos dedicados á cada clase de cultivo ó de produccion y su total, por el órden con que figuran en el Resumen por conceptos, Modelo número 3.)			
FINCAS URBANAS. (Idem id. id.)			
GANADOS. (Idem id. id.)			
TOTAL DE RIQUEZA IMPONIBLE.			
Por fincas rústicas			
Por fincas urbanas			
Por ganados			
SUMA.			
(Lugar y fecha.)	(Firma del Administrador.)	(Esta conforme.)	
(Sello de la Administracion.)		(Firma del Jefe de la Seccion de Intervencion.)	

REGIMIENTO INFANTERIA DE ZARAGOZA, NÚM. 12.—2.º BATALLON.

La junta económica del mismo, ha acordado la construcción de 200 pantalones garancé, 200 gorras de cuartel, 200 camisas, 200 calzoncillos, y 100 pares de polainas para la tropa; y en su vista invita á los maestros sastres de esta poblacion, para que el miércoles 6 del corriente concurren á las ocho de su mañana al cuartel de Infantería, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, tipos y corte reglamentario para adjudicar la contrata al que proponga mejor beneficio á los intereses del Cuerpo.—El Capitan de vestuario, Simon Mancebo.

IMP. DE MENCHACA.